ADR Agencia de Desarrollo Rural	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 13332025** **PROCESO DE SELECCIÓN No. SMC-001-2025 - LOTE 2**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025

Señor
INTEGRIDAD INGENIERÍA Y PROTECCIÓN INTEINPRO S.A.S
NIT. 901.487.847-1
DANIEL ANDRÉS ORTEGÓN DELGADO
C.C. No. 80.733.161 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 77 No. 8B-60
Teléfono: 3133225567
Correos Electrónicos: inteinprosas@gmail.com, ventas@inteinpro.com

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. **SMC-01-2025 - LOTE 2**

Cordial Saludo:

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (e) de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, según Resolución de nombramiento No. 27 del 23 de enero de 2025 y acta de posesión No. 006 del 23 de enero del mismo año, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta según la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el 14 de abril de 2025 2:43 PM por usted, **DANIEL ANDRÉS ORTEGÓN DELGADO,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.733.161 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **INTEGRIDAD INGENIERÍA Y PROTECCIÓN INTEINPRO SAS** identificada con NIT: 901.487.847-1 6, se acepta de manera expresa, en el Proceso de Mínima Cuantía No. SMC-01-2025, conforme a los términos que se describen a continuación:

OBJETO "ADQUIRIR EXTINTORES, PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y EFECTUAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA ADR – LOTE 2

ALCANCE DEL OBJETO

DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ESTÁ DIRIGIDO A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES TERRITORIAL Y NIVEL CENTRAL DE LA ADR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MC/TE ($12.404.415),** incluidos impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

No. CDP	FECHA	OBJETO	RUBRO	RECURSO	VALOR
7625	2025-01-08	ADQUIRIR EXTINTORES, PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y EFECTUAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA ADR	10	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$357.000,00
			10	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$22.833.729,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION: El proveedor, deberá prestar sus servicios en las siguientes sedes:

LOTE 2- DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CINTA PARA MARCAJE DE SUELO DE 33 M X 48 MM ANCHO COLOR ROJA	Bogotá DC	UNIDAD	10
2	CINTA PARA MARCAJE DE SUELO DE 33 M X 48 MM DE ANCHO COLOR AMARILLA	Bogotá DC	UNIDAD	10
3	DESFIBRILADOR PORTÁTIL BIFÁSICO CON TODOS SUS ACCESORIOS	Bogotá DC	UNIDAD	1
4	GABINETE PARA DESFIBRILADOR CON ALARMA	Bogotá DC	UNIDAD	2
5	CAJA POR 50 UNIDADES DE TAPABOCAS QUIRÚRGICO DE TRES CAPAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS.	Bogotá DC	UNIDAD	50
6	ALCOHOL ANTISÉPTICO 350 ML (UNIDAD EMPACADA EN ENVASE PLÁSTICO, FECHA MÍNIMA DE VENCIMIENTO A 4 AÑOS)	Bogotá DC	UNIDAD	20
7	TIJERAS DE TRAUMA	Bogotá DC	UNIDAD	73
8	CUELLO ORTOPÉDICO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL GRADUABLE	Bogotá DC	UNIDAD	2
9	CAMILLA TIPO JUNKIN (CON INMOVILIZADOR AL MENOS DE 3 CORREAS O CINTURONES TIPO ARAÑA, 2 INMOVILIZADORES LATERALES DE CABEZA GRADUABLES)	Bogotá DC	UNIDAD	2
10	BOTIQUÍN DE LONA IMPERMEABLE (BOTIQUÍN EN LONA TIPO MORRAL CON CREMALLERA, INTERIOR CON THERMOLON Y SUJETADORES, MEDIDAS 30 CM X 30 CM X 15 CM)	Bogotá DC	UNIDAD	6
11	BAJA LENGUAS (BAJA LENGUAS DE MADERA EMPAQUE X 20 UND. CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS.)	Bogotá DC	UNIDAD	20
12	ESPADRAPO DE TELA 1”X5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS.	Bogotá DC	UNIDAD	73

13	SOLUCIÓN SALINA (CLORURO DE SODIO AL 9%) BOLSA X250 ML UND. CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS.	Bogotá DC	UNIDAD	50
14	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3" X 5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS.	Bogotá DC	UNIDAD	20
15	VENDA ELÁSTICA 5"X 5 YARDAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS.	Bogotá DC	UNIDAD	20
16	YODOPOVIDONA ESPUMA (JABÓN ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE) FRASCO 60ML UND. CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS	Bogotá DC	UNIDAD	73
17	CLORHEXIDINA EN SPRAY (JABÓN ANTISÉPTICO EN SPRAY CLORHEXIDINA 4% 120 ML CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 4 AÑOS)	Bogotá DC	UNIDAD	20
18	SILLA DE RUEDAS MANUAL PLEGABLE DE ACERO	Bogotá DC	UNIDAD	1

PARAGRAFO PRIMERO: Si durante la ejecución del contrato se requiere el servicio instalación de logos en una sede de la ADR diferente a las indicadas, el contratista deberá prestar el servicio, previo requerimiento y especificaciones técnicas suministradas por el supervisor del contrato.

El proveedor deberá garantizarle la prestación del servicio a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en las siguientes sedes:

PARAGRAFO SEGÚNDO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. en la Sede Central de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, Calle 43 # 57 -41.

PARAGRAFO TERCERO: Si durante la ejecución del contrato se requiere la prestación del servicio en una sede de la ADR diferente a las indicadas, el contratista deberá prestar el servicio

FORMA DE PAGO:

La ADR pagará EN UN UNICO PAGO, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para el último pago correspondiente al mes de diciembre, se tramitará de acuerdo con la circular de cierre financiero y contable que emita la entidad, en concordancia con la circular que sobre el mismo tema emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, la última factura se podrá constituir como cuenta por pagar y su desembolso se realizará en las fechas establecidas para dicho proceso.

Los pagos estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para

lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato.

Del valor establecido para el contrato, contemplan los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la comunicación de aceptación de oferta.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO:

a) Presentar la cuenta de cobro o factura electrónica dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, norma reglamentada por el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

b) Acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar y certificación expedida por el Revisor Fiscal del pago de los mismos

c) Presentación del informe correspondiente al periodo de la facturación;

d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: La cuenta de cobro o factura electrónica, según sea el caso, deberá dirigirse a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 y remitirse a la Calle 43 No. 57 41 o al correo electrónico del supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: La Agencia de Desarrollo Rural - ADR efectuará los pagos conforme a la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) de la entidad.

El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que hay lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC) – Disponibilidad Recursos Nación. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 3: Se aclara que cualquier servicio adicional que se preste sin la debida autorización por parte del supervisor del contrato, la entidad se abstendrá de pagarlo.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, identificada con NIT 900.948.958-4; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, máximo a los dos (2) días hábiles siguiente a la publicación de la presente comunicación de aceptación, una garantía única de cumplimiento que avalará los siguientes amparos:

Amparo	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la Garantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más

Las anteriores garantías deberán expedirse a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR. Tratándose de pólizas, éstas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Deben ser remitidas a la ADR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, para la aprobación correspondiente.

SUPERVISIÓN: supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de **JUDITH TEJADA ALBOR, quien ostenta el nivel técnico, GESTOR CÓDIGO T1 GRADO 10**, funcionario del área de Gestión Logística de Bienes y Servicios de la Dirección Administrativa y Financiera, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio y publicarla en el SECOP II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para el inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA (Si aplica);
4. Presentar informes periódicos o parciales de supervisión y contra pago sobre la ejecución del contrato.
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
6. Levantar y firmar las actas respectivas.
7. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
8. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

9. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
10. Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
11. Enviar copia de todo lo actuado a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato.
12. Certificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite.
13. Crear su usuario en el SECOP II para ser aceptado en la entidad compradora Agencia de Desarrollo Rural.
14. Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual, junto con las facturas. Una vez realizada la anterior actividad informar a la Secretaría General para lo de su competencia.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: La AGENCIA y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Calle 43 No. 57-41 CAN en la ciudad de Bogotá. D.C. y EL CONTRATISTA Carrera 77 No. 8B-60

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. **SMC-001-2025** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución de este se requiere el respectivo registro presupuestal.

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes: **1)** Estudios Previos. **2)** Invitación Publica No. **SMC-001-2025** de la Agencia de Desarrollo Rural. **3)** Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones. **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7625** del **28** de **enero** de **2025** y el Registro Presupuestal respectivo. **5)** Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, EL CONTRATISTA quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

Firmado digitalmente por VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Proyecto: Natalia González Porras / Abogada Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual

Reviso: Fernando Andrés Herrera Cortes / Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual

Reviso: María Angela Vives Mendoza/ Abogada Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual

Vo. Bo.: Juan Rene Aguilar Lamus abogado/ Abogado Contratista/ - Vicepresidencia de Gestión Contractual